

Se crea la Comisión Central Administradora de los bienes incautados por el Estado

Burgos.-El "Boletín Oficial" de la misma fecha 11 de los corrientes, publica el siguiente Decreto sobre la incautación de una Comisión Central Administradora de los bienes incautados por el Estado...

Gobierno Civil de la provincia de Salamanca

Table with 2 columns: Partidos and Pesetas. Lists various districts like Maldonado Cueva, Don Mariano Rodríguez, etc.

Falta remitir los datos de dicha fecha a los pueblos del Partido de Béjar: Cespedosa de Tormes, Gallegos de Solmirón, Navalmoral de Béjar y Valverde de Valdecañas...

La lista negra de los malos patriotas que debiendo hacerlo según su modo normal de vida no contribuyeron a esta empresa nacional, ha sido encabezada en esta provincia con los señores siguientes...

Venza su pereza instintiva con "LAXIBERO"

Nota del Gobierno General del Estado Español

No se ha equivocado este Gobierno general cuando lleno de esperanzas recurrió al espíritu cristiano de los buenos españoles...

Excelentísimo señor Gobernador general del Estado español, Valladolid. Distinguido señor: La prensa y el Radio nos hacen emocionar...

CARTA DE ROMA

Los resultados concretos y palpables de sus viajes a Berlín, Viena y Budapest, habían puesto en evidencia la gran figura del joven ministro de Estado de la Italia fascista...

Art. 3.º Asimismo se establecen en cada capital de provincia una Comisión de incautación de bienes, que será integrada por el Gobernador civil, como presidente...

Art. 4.º La Comisión Central, tendrá las siguientes atribuciones: a) Formular el inventario de todos los bienes que las entidades o agrupaciones o partidos declarados fuera de la Ley poseían el 18 de Julio último...

Art. 5.º Las responsabilidades civiles a que hace referencia el artículo sexto del citado decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, habrán de ser declaradas en procedimiento especial seguido conforme al artículo siguiente...

Art. 6.º Las comisiones establecidas en el artículo tercero del presente decreto, que tengan conocimiento de que en el territorio de su jurisdicción hubiere bienes pertenecientes a alguna persona, hallándose o no presente ésta...

Art. 7.º Las responsabilidades civiles a que hace referencia el artículo sexto del citado decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, habrán de ser declaradas en procedimiento especial seguido conforme al artículo siguiente...

Art. 8.º Las autoridades militares y ordinarias que conozcan en procedimiento criminal de actos u omisiones contrarias al movimiento nacional, se abstendrán de hacer determinación de cuantía respecto a las actividades del procesado...

Art. 9.º Los perjudicados por acción u omisión del expresado artículo sexto de este Decreto, podrán reclamar la indemnización pertinente según su cuantía, ante los tribunales de lo civil...

Art. 10.º Solamente las autoridades expresadas en el presente decreto y en la forma en el mismo prevista, podrán practicar ocupación de bienes cuya incautación esté acordada o hacer la declaración de la responsabilidad civil a que el mismo se refiere...

Art. 11.º Las personas que se crean asistidas de algún derecho, deberán ejercitarlo en el término que se expresa a continuación: Treinta días, si aquellas personas se hallaren en territorio liberado en la fecha en que tuviere lugar la ocupación...

Art. 12.º Las cantidades obtenidas en metálico, procedentes del precio de enajenación o de cualquier otro concepto, serán ingresadas en las dependencias central o provinciales de la Caja general de depósitos...

Art. 13.º Las cantidades obtenidas en metálico, procedentes del precio de enajenación o de cualquier otro concepto, serán ingresadas en las dependencias central o provinciales de la Caja general de depósitos...

Art. 14.º Las cantidades obtenidas en metálico, procedentes del precio de enajenación o de cualquier otro concepto, serán ingresadas en las dependencias central o provinciales de la Caja general de depósitos...

Art. 15.º Las cantidades obtenidas en metálico, procedentes del precio de enajenación o de cualquier otro concepto, serán ingresadas en las dependencias central o provinciales de la Caja general de depósitos...

Art. 16.º Las cantidades obtenidas en metálico, procedentes del precio de enajenación o de cualquier otro concepto, serán ingresadas en las dependencias central o provinciales de la Caja general de depósitos...

Art. 17.º Las cantidades obtenidas en metálico, procedentes del precio de enajenación o de cualquier otro concepto, serán ingresadas en las dependencias central o provinciales de la Caja general de depósitos...

Art. 18.º Las cantidades obtenidas en metálico, procedentes del precio de enajenación o de cualquier otro concepto, serán ingresadas en las dependencias central o provinciales de la Caja general de depósitos...

Art. 19.º Las cantidades obtenidas en metálico, procedentes del precio de enajenación o de cualquier otro concepto, serán ingresadas en las dependencias central o provinciales de la Caja general de depósitos...

Art. 20.º Las cantidades obtenidas en metálico, procedentes del precio de enajenación o de cualquier otro concepto, serán ingresadas en las dependencias central o provinciales de la Caja general de depósitos...

Art. 21.º Las cantidades obtenidas en metálico, procedentes del precio de enajenación o de cualquier otro concepto, serán ingresadas en las dependencias central o provinciales de la Caja general de depósitos...

Art. 22.º Las cantidades obtenidas en metálico, procedentes del precio de enajenación o de cualquier otro concepto, serán ingresadas en las dependencias central o provinciales de la Caja general de depósitos...

Art. 23.º Las cantidades obtenidas en metálico, procedentes del precio de enajenación o de cualquier otro concepto, serán ingresadas en las dependencias central o provinciales de la Caja general de depósitos...

Art. 24.º Las cantidades obtenidas en metálico, procedentes del precio de enajenación o de cualquier otro concepto, serán ingresadas en las dependencias central o provinciales de la Caja general de depósitos...

Art. 25.º Las cantidades obtenidas en metálico, procedentes del precio de enajenación o de cualquier otro concepto, serán ingresadas en las dependencias central o provinciales de la Caja general de depósitos...

Art. 26.º Las cantidades obtenidas en metálico, procedentes del precio de enajenación o de cualquier otro concepto, serán ingresadas en las dependencias central o provinciales de la Caja general de depósitos...

Art. 27.º Las cantidades obtenidas en metálico, procedentes del precio de enajenación o de cualquier otro concepto, serán ingresadas en las dependencias central o provinciales de la Caja general de depósitos...

Art. 28.º Las cantidades obtenidas en metálico, procedentes del precio de enajenación o de cualquier otro concepto, serán ingresadas en las dependencias central o provinciales de la Caja general de depósitos...

Art. 29.º Las cantidades obtenidas en metálico, procedentes del precio de enajenación o de cualquier otro concepto, serán ingresadas en las dependencias central o provinciales de la Caja general de depósitos...

NOTICIAS

Fuó el de ayer un hermoso día, como escapado de una primavera todavía muy lejana. Lució el sol en un cielo sin nubes...

El Dr. Población CATEDRÁTICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA ha trasladado su domicilio a ABASCAL, 24, 1.º IZQUIERDA MADRID. Teléfono 43254

LUDEÑA HIJO ODONTÓLOGO Consulta de 10 a 2 y de 4 a 7 PLAZA MAYOR, 10 Teléfono 1158

Juan Antonio Rivera Especialista de aparato digestivo de la Casa de Salud Valdecilla, Santander

DR. MUELLEDES DE LA LUCHA ANTIVENEREA ENFERMEDADES DE LA PIEL Y SEXUALES PAN Y CARBÓN, 3

Banco del Oeste de España CAPITAL TOTALMENTE SUSCRITO..... PTAS. 10.000.000 RESERVAS 1.500.000

Banco Urquijo - Madrid Capital: Ptas. 100.000.000 BANCOS COFIALES: BANCO URQUIJO CATALAN, BARCELONA

OPERACIONES QUE REALIZA: Cuentas corrientes a la vista y a plazo.-Caja de Ahorros en libretos ordinarios de cualquier clase, tengan o no condiciones limitativas...

BANCO MERCANTIL

Se advierte a los señores depositantes de valores en esta Sucursal del Banco Mercantil, que deben de presentar, en esta Delegación de Hacienda, la relación jurada que manda la Orden publicada en el "Boletín Oficial del Estado"...

DEPORTES

LA U. D. S. Y SU JUNTA GENERAL Las circunstancias por que atraviesa el deporte en España no pueden ser peores, pero la juventud española actual, tiene cientos de valor sobre las generaciones pasadas...

Nuestro deporte favorito, el fútbol, sufrirá una crisis durante su nueva gestación, pero esos corajes bravos que cantan frente al peligro, que no temen a la muerte, a la que, desafián, harán que la nueva España surja con más bríos...

Entre tanto, y ciñéndonos a Salamanca, las circunstancias de su ascenso, las de sus nuevos bríos, hacen que lamentemos el destrozo de un once, que hubiera dado este año mucha guerra...

Figuras jóvenes, impulsos nuevos, daban al once salmantino valor insospechado. La directiva se había volcado para esta temporada, respaldada por sus socios; éstos iban con plena confianza en la labor que se realizaba, pero ante las circunstancias actuales, ¿cuántos han sostenido su entusiasmo?

Catorce o dieciséis meses sin fútbol, suponían catorce o dieciséis duros a cada uno, el sacrificio se repartía por igual, ello suponía sostener empleados, tener campo en condiciones, cumplir los compromisos en las entidades bancarias, que el día de mañana volverían a dar la mano al deporte...

¿Cuántos cumplen su obligación y sostienen el deporte? ¿Se dan cuenta de que los compromisos adquiridos, llevan el aval de los socios de aquella fecha en que se tomaron? El próximo domingo, para orillar estas dificultades y con objeto de ser útiles a los necesitados, se reunirá la Junta general, previo el consiguiente permiso, en la Cámara de Comercio, a las once de la mañana, en segunda convocatoria...

Julio Pérez Martín MATRIZ Y PARTOS Consulta: de DOCE a DOS San Justo, 26 : Tel. 1303

DE PEÑARANDA AVISO A LOS COMERCIANTES Atendiendo gustosos al ruego del capitán-pagador señor Sáinz, publicamos el siguiente aviso: Aviación militar: Se pone en conocimiento de los señores comerciantes que en lo sucesivo, en fecha ninguna factura que no venga acompañada del vale correspondiente autorizado por mí o firmado por mi mandato...

Madrinas de Guerra Solicitan madrina de guerra: Juan José Marcos, Alfonso Viñuela y Casimiro Prieto, del regimiento de Infantería número 26, de Zamora. Ramón Prieto Alonso y Julio Velloso, del regimiento de Infantería Mérida número 35, de Vigo. Patrocinio Maestro de Dios, Simón Bellido, Urbano del Rey, Paulino Benito de Dios, Felipe Ramos González, y Andrés del Rey, de la sexta Centuria de Falange, de Salamanca. Elías Britos, Francisco Carrasco y Joaquín Morales, del regimiento de Infantería La Victoria número 28, de Salamanca. Ricardo Sánchez de Guzmán, José Lavíneta, Julián Ruiz de Lazcano y Santiago Bes, del regimiento Zapadores Minadores, de Zaragoza. Hilario Huici, Angel Morrás Pascual, José Arbura, Angel Elizabertía, José Azpíroz, Feliciano Jaca, Marcos Jaca, Julio Aledo, Julio Fernández, Jesús Arroz, José Aizua, Julián González, Ambrosio Oyarrun, Andrés Arguñena, Francisco Guereñaldin, Astrain, Angel Erice, Juan Lusarreta, Cruz Ros, Agustín Eraso y Agustín Zubicoa, todos pertenecientes a los Requetés de Elzgoibar (Guipúzcoa). Flaviano Castillo, Rafael Blanco, Moisés Sultán y Matías Franco, del batallón de Cazadores de Ceuta número 7, de Melilla. Rafael Muñoz, Manuel González, Antonio Sedas y Antonio Blanco, de la Base Aérea de Tablada (Sevilla). Angel Rivero, Rufo Santos, Gaspar Huertos, Ramón Ortega, José María Rodríguez y Juan Sánchez Bayo, de la cuarta Centuria, tercera Falange, de Salamanca. Higinio Goñi, de los Requetés de Placencia (Guipúzcoa).

Teodoro Sánchez Alvarez MEDICINA INTERNA Especialidad: Digestivo y Respiratorio Rayos X :: Diatermia :: Rayos ultravioleta :: Análisis clínico CONSULTA EN ALDEANUEVA DEL CAMINO (Cáceres). Teléfono número 4

Doctor Alonso Hernández OCULISTA PLAZA DEL MERCADO, 7 (bajando a San Julián) Consultas de 11 a 1 y de 4 a 6

Dr. Vicente López Jiménez Profesor de la Facultad de Medicina Ginecólogo de la Beneficencia Municipal MATRIZ Y PARTOS Plaza del Corriño, 29 Consulta: a las 12: Teléf. 2016

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca ZAMORA, 27, E ISABELS, 1.-EDIFICIO DE SU PROPIEDAD Establecimiento benéfico fundado en 1880, inscrito en el Registro especial de entidades de Ahorro del Ministerio de Trabajo por Real Orden de 2 de Diciembre de 1930

Maria F. Martin Practicante y Profesora en partos Consultas reservadas. Hospedaje de embarazadas, precios económicos Doctor Riesco, núm. 92

